

(25)
D. Williams

100

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes *Sabed:* que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

Número 92.—El Congreso Constitucional del Estado libre de Tamaulipas ha decretado lo siguiente.=

ARTICULO 1.º Se faculta al Gobierno para que solicite un préstamo total ó parcial de veinte mil pesos con el senso de un cinco por ciento anual y redimible en el termino de nueve años contados desde el en que se otorguen las escrituras correspondientes.

ART. 2.º La citada cantidad se distribuirá religiosamente en edificar una Casa de correccion en esta Capital ú otro lugar que sea apropiado; adquirir las erramientas y útiles necesarios para establecer en ella oficios de todas clases, pagar los Maestros que han de enseñarlos y proporcionar á los que correccionalmente sean allí destinados su necesaria subsistencia y vestuario.

ART. 3.º El mismo establecimiento con todo lo que produzca libre, se hipotecará en favor de los prestamistas sin que antes de estar cubierto su capital pueda el Estado en ningun tiempo ni con ningun motivo disponer de un medio real para otros objetos.

ART 4.º Las escrituras las otorgará el Gobierno y los costos de juzgado y papel serán de cuenta del Estado.

ART. 5.º Tan luego como el Gobierno haya recojido la cantidad de que habla el artículo primero dispondrá que se comiense la fabrica y encarguen todos los útiles, guardando en todo la mayor economia; y por un reglamento provisional arreglará los trabajos de la Casa, si esta se concluye en el receso de la Legislatura á quien dará cuenta con el resultado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 30 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de Estado.—*José Eustaquio Fernandez*, Diputado Presidente.—*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario.—*Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 30 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas.
Secretario.